

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

22 FEB 2022

Bogotá D.C., _____

Proceso N°. 11001400305020190011700

De los inventarios y avalúos presentados el Liquidador ÁLVARO I. MORA DÍAZ (fl. 358 a 363), córrase traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el art. 567 del Código General del Proceso.

De otro lado, requiérase a la deudora MARÍA INELDA PENAGOS CASTELLANOS, a fin que dentro del término de diez (10) días, proceda a cancelar los honorarios provisionales fijados al Liquidador mencionado, lo anterior so pena de iniciarse el trámite de desistimiento tácito.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por aserción en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.